



NOTA INFORMATIVA

NOTA INFORMATIVA SOBRE SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESDE ESPAÑA A TERCEROS PAÍSES

En relación a la legalización de documentos para la exportación de productos alimenticios a terceros países, y al objeto de minimizar el riesgo de contagio con motivo del COVID-19, se informa de que a partir del lunes 16 de marzo de 2020 NO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE EN EL DESPACHO 7104 de la Subdirección General de Sanidad Exterior.

Las personas interesadas que deseen solicitar esta legalización deberán presentarlos mediante el registro (Paseo del Prado, 18-20, planta baja, esquina con Lope de Vega. 28014 Madrid) o por alguno de los medios reconocidos en derecho.

La entrega del documento legalizado se hará vía correo postal. Por ello, la solicitud deberá contener un sobre prepago para el retorno, de Postal Express, con la dirección de destino prescrita, nombre del destinatario y teléfono de contacto.

Así mismo, a efectos de la citada legalización y posterior devolución, se deberá presentar, junto a los documentos a legalizar, el anexo I de esta resolución con todos los campos completos y en mayúscula.

Este Ministerio no se responsabiliza del extravío de documentos en el servicio de Correos, o si no se cumplen estas condiciones.

Madrid 19 de Marzo de 2020



ANEXO I: Solicitud de legalización de documentos que puedan surtir efecto en el extranjero

1-Datos del solicitante

Nombre y apellidos o denominación social

.....

Número de documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) o de identificación fiscal (NIF).....

2-Datos relativos a la solicitud

Número de documentos para reconocer firma:

Se trata de documentación relativa a la exportación de productos alimenticios desde España a terceros países (Sanidad Exterior).

3-Datos relativos a la notificación

Indique el domicilio de notificación:

Avenida, calle o plaza y número

.....

Localidad, código postal y provincia

.....

Teléfono

Correo electrónico

Fecha:

Firma: